



3300.082 - 2019021524  
Bogotá, 29 de mayo de 2019

**CIRCULAR**  
**No. 036**

Señor (es)  
**USUARIOS EN GENERAL**  
Ciudad

**Asunto: FACTURACIÓN ELECTRONICA**

*Respetados Usuarios:*

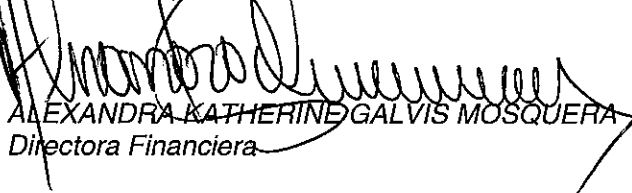
*Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2242 de 2015, Resolución No.10 del 6 de febrero de 2018, al Artículo 16. Parágrafo 6. Parágrafo Transitorio 3., de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y a la resolución 0030 de 29 de abril de 2019, que reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la facturación electrónica con fines de masificación y control fiscal, se informa que la AERONAUTICA CIVIL ha sido seleccionada para expedir facturación electrónica.*

*Por lo anterior y con el fin de coordinar los elementos de envío, recepción y aceptación de esta, para evitar contratiempos y posibles inconvenientes, la Entidad requiere disponer **antes del 15 de junio de 2019**, de la siguiente información:*

- a) Correo electrónico oficial para el recibo de la facturación electrónica y las notificaciones de nuestra plataforma.*
- b) Copia del RUT*

*Esta información deberá ser remitida al buzón [grupo.facturacion@aerocivil.gov.co](mailto:grupo.facturacion@aerocivil.gov.co) para ser procesada en el aplicativo y preparar el envío por este medio, el cual será el único de entrega de facturación.*

*Cordialmente,*



ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA  
Directora Financiera

Proyectó: Carlos Mauricio Garibello Correa – Coordinador Grupo de Facturación  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2019021524